



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecución fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 23 de julio de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 21, 22 y 23 de julio de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 26 de julio de 2021.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 16 de julio de 2021, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por SALVADOR TRIANA LOZANO en contra de BIBIANA ANDREA LOAIZA Y OTRO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2020-00160-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.100.000.00
TOTAL	----- \$ 2.100.000.00

SON: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 09 de agosto de 2021

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SALVADOR TRIANA LOZANO
DEMANDADA:	BIBIANA ANDREA LOAIZA CARMONA Y OTRO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2020-00160-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 453

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 093 DEL
10 DE AGOSTO DE 2021

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

13 DE AGOSTO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Quimbaya**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f06f30d62c3aac74e6561ad2ac88f9c415b00303282ec756441ef7d94
ef68393**

Documento generado en 09/08/2021 11:54:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**